REPUBLICA DEL PERU

Resolución Suprema Nº 007-2016-MINAGRI

Lima, 19 de agosto de 2016

VISTO:

El Memorando N° 844-2016-MINAGRI-SG/OGPP-OCOPI, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sobre la propuesta para la reactivación de la Secretaría Técnica de Coordinación con el Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional "Consultive Group on International Research" – CGIAR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Suprema N° 001-98-AG, modificada por la Resolución Suprema N° 047-2000-AG y por la Resolución Suprema N° 003-2002-AG, se creó la Secretaría Técnica de Coordinación con el Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional "Consultive Group on International Research" – CGIAR, dependiente de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura (ahora Ministerio de Agricultura y Riego), encargada de coordinar, evaluar y canalizar las demandas de investigaciones y transferencia de tecnología requeridos por el Sector Agrario (ahora Sector Agricultura y Riego) ante los Centros Internacionales de Investigación y los Organismos Asociados, así como efectuar el seguimiento de dichas demandas, en el marco de la política de Gobierno en materia económica; asimismo, con el artículo 2 se estableció la conformación de dicha Secretaría Técnica;

Que, mediante la Ley N° 30048, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de junio de 2013, se cambia la denominación de este Ministerio a Ministerio de Agricultura y Riego; asimismo, se modifica su estructura orgánica; en consecuencia, es necesario modificar la Resolución Suprema N° 001-98-AG, y modificatorias, de manera que se actualice al referido marco legal vigente;

De conformidad con el inciso 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; el numeral 4 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo Nº 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley Nº 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo Nº 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 001-98-AG, modificado por la Resolución Suprema N° 047-2000-AG y por la Resolución Suprema N° 003-2002-AG, de acuerdo al texto siguiente:

"Artículo 2.- *La Secretaría Técnica creada por el artículo precedente está conformada por los siguientes funcionarios:*

- *El Viceministro de Políticas Agrarias, en representación del Ministro de Agricultura y Riego, quien la presidirá.*
- *El Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.*
- *El Jefe del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA.*
- *El Director Ejecutivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.*
- *El Jefe de la Autoridad Nacional del Agua – ANA.*
- *El Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego; y,*
- *El Rector de la Universidad Nacional Agraria La Molina.*

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Suprema a los integrantes mencionados en el artículo 1, precedente.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ MANUEL HUAMANÍBEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República